Permiso de Salida y Regreso

Aplicable a la persona extranjera que requiere salir del territorio nacional y regresar del mismo, cuando tiene un trámite pendiente de resolución que no haya causado estado, exceptuando los trámites de regularización de situación migratoria.

Solicitud

Formato para solicitar trámite migratorio de estancia, llenado de manera electrónica a través de la página de internet, impreso y con firma autógrafa de la persona promovente.

Importante

Para el caso de menores de 18 años, el formato de solicitud deberá ser firmado por la madre, padre o quien ejerza la patria potestad, la tutela o la curatela.

- Llenar la información, seleccionando el tipo de trámite y modalidad:
- ¿Qué desea hacer? **Obtener permiso de salida y regreso.**

Nota: Los documentos que se adjunten para cumplir con requisitos deberán relacionarse y anotarse en el formato de solicitud del trámite en el apartado de comentarios.

Requisitos

Los trámites deberán presentarse solamente en original, y sus anexos, en copia simple. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto. (Artículo 15 A fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

1. Formato de solicitud del trámite pendiente de resolución. (Comprobante del registro de la solicitud donde indica su Número Único de Trámite-NUT). **Copia.**

2. Comprobante que acredite el pago de derechos, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones jurídicas aplicables para la expedición del permiso de salida y regreso. **Original y Copia.**

3. Una fotografía tipo infantil (tamaño 2.5 x 3 cm.) de frente, fondo blanco, con la frente y orejas descubiertas, sin aretes y sin anteojos. No se acepta fotografía instantánea. Se recomienda a color. **Original.**

- Si lo solicita en un lugar destinado al tránsito internacional de personas, por el cual salga del territorio nacional, deberá presentar: Constancia o escrito con el que manifieste causas de fuerza mayor. **Original.**

Importante

Podrás generar el escrito correspondiente en los siguientes enlaces del Micrositio o con el Código QR:

Escrito Permiso de Salida y Regreso.

Escrito Permiso de Salida y Regreso, menor de edad.

Se exceptúan aquellos trámites relacionados con la Regularización de situación migratoria en las vertientes de unidad familiar, razones humanitarias y, por tener documento vencido o realizar actividades no autorizadas.

Pago de derecho

- Por recepción, estudio y, en su caso, expedición del Permiso de salida y regreso. **$545.00 MXN**

Importante

La hoja de ayuda se deberá llenar atendiendo a las siguientes especificaciones:

- Corroborar que corresponda con el tipo de trámite solicitado,
- Registrar exactamente los nombres y apellidos completos con los que se está identificando la persona extranjera en la solicitud de trámite. (Sin importar la cantidad de nombres y apellidos);
- En caso de menores de edad, se deberá registrar el pago con los nombres y apellidos de los menores;

Se sugiere revisar exhaustivamente los recibos de pago que emitan las instituciones bancarias, a fin de que no medie error en los datos de identificación de la persona.

Seguimiento

Si tu trámite quedó pendiente de resolución el día que se ingresó, podrás darle seguimiento con el correo electrónico anotado en la solicitud, tener a la mano tu número de pieza y contraseña que se te envió de manera electrónica.